

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNITAT VALENCIANA

**10598** *Decreto 127/2016, de 7 de octubre, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia.*

##### PREÁMBULO

El artículo 49.1.5 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico. Asimismo, el artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, dispone que la declaración de un Bien de Interés Cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la conselleria competente en materia de cultura. Todo ello sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, reserva a la Administración General del Estado.

Asimismo, la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su artículo 45 dispone que serán declarados bienes de interés cultural las actividades, conocimientos, usos y técnicas que constituyan las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos. Igualmente podrán ser declarados bienes de interés cultural los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral, y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

La festividad del Nou d'Octubre es el día del pueblo valenciano. Se conmemora ese día la conquista de Valencia, en 1238, por parte de las tropas del rey Jaime I. Ya en 1338 se instituyó la fiesta conmemorativa y se ha celebrado especialmente en los casos de los centenarios. Siempre se ha mantenido como trasfondo el hecho de celebrar la fecha fundacional del pueblo valenciano y la exaltación de la identidad colectiva de los valencianos. Estas circunstancias se han hecho patentes en el acto de la procesión cívica que se celebra la mañana del Nou d'Octubre, consistente en el solemne descenso con honores de ordenanza por el balcón del Ayuntamiento de la Real Senyera, y su procesión, rodeada y escoltada por las entidades cívicas y principales autoridades locales, en un séquito ceremonial. Hasta la actualidad, la procesión cívica se mantiene como verdadero hilo conductor de una fiesta que expresa la autoconciencia y valencianidad del pueblo valenciano.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se acordó tener por incoado expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial a favor de la procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia.

En la tramitación del expediente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, constan en el expediente los informes favorables del Consell Valencià de Cultura y de la Universitat de València.

Por todo ello, cumplidos los trámites previstos en los artículos 26 y siguientes de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, a propuesta del conseller de Educación Investigación, Cultura y Deporte, de conformidad con los artículos 28.c y 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, y previa deliberación del Consell, en la reunión del 7 de octubre de 2016, decreto:

Artículo 1. *Objeto.*

Se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia.

Artículo 2. *Descripción del bien y valores*

La descripción del bien y sus valores se hacen constar en el anexo de este decreto.

Artículo 3. *Medidas de protección y salvaguardia*

La protección de la procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia como patrimonio cultural inmaterial se concretará en las siguientes medidas:

- a) Realizar labores de identificación, descripción, investigación, estudio y documentación con criterios científicos.
- b) Incorporar los testimonios disponibles a soportes materiales que garanticen su protección y preservación.
- c) Velar por el normal desarrollo y la pervivencia de esta manifestación cultural, así como tutelar la conservación de sus valores tradicionales y su transmisión a las generaciones futuras.

Cualquier cambio que exceda el normal desarrollo de los elementos que forman esta manifestación cultural deberá comunicarse a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural para, en su caso, su autorización administrativa y consiguiente modificación de la presente declaración.

Las acciones de salvaguardia que se proyecten deberán tener en cuenta, de manera muy especial, los riesgos de desvirtuación que podrían derivarse del turismo masivo, así como la necesidad de valorar y proteger adecuadamente los oficios tradicionales asociados a esta manifestación.

La gestión de la procesión cívica será ejercida por el Ayuntamiento de Valencia, el cual decidirá sobre aspectos materiales e inmateriales, así como el desarrollo de los actos de la festividad anual.

Disposición adicional primera. *Publicación e inscripción.*

Este decreto se publicará en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», y la declaración se inscribirá en la Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano comunicándose, asimismo, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional segunda. *Incidencia presupuestaria.*

La aplicación y desarrollo de este decreto no podrá tener incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignada a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la conselleria competente por razón de la materia.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana».

Valencia, 7 de octubre de 2016.—El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.—El Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, Vicent Marzà Ibáñez.

### ANEXO

1. Exposición de motivos: La festividad del Nou d'Octubre constituye el día del pueblo valenciano. La jornada conmemora la conquista de la ciudad de Valencia, el 9 de octubre de 1238, por parte de las tropas del rey Jaime I. Aunque fue en 1239 cuando el histórico Reino de Valencia se constituyó como entidad política prácticamente independientemente dentro de la Corona de Aragón, a los ojos de los antepasados medievales la fecha del 9 de octubre de 1238 ya se presentó como símbolo de la recuperación de las tierras valencianas y, con posterioridad, ha sido considerada como fecha de nacimiento del pueblo valenciano.

A partir de 1338, fecha del primer centenario de la conquista, se instituyó la fiesta conmemorativa del Nou d'Octubre. Desde entonces hasta la abolición de los Fueros del Reino de Valencia por los decretos de Nueva Planta, la fiesta se celebró anualmente de manera casi ininterrumpida, con celebraciones especiales en los casos de los centenarios. Desde 1707 hasta su recuperación definitiva en el siglo XX, solo en 1738 y 1838 se realizaron las celebraciones, si bien se mantuvo su recuerdo así como el simbolismo especial de la *Reial Senyera*.

La fiesta se ha realizado en las distintas épocas con diversas reinterpretaciones simbólicas, transformaciones formales e instrumentalizaciones ideológicas, si bien siempre se ha mantenido como trasfondo el hecho de celebrar la simbólica fecha fundacional del pueblo valenciano y la exaltación de la identidad colectiva de los valencianos del cap i casal y de todo el reino. Estas circunstancias, especialmente la segunda, se han hecho patentes en el acto de la procesión cívica que se celebra la mañana del Nou d'Octubre a partir de las 12 horas del mediodía, consistente en el solemne descenso con honores de ordenanza, por el balcón del Ayuntamiento, de la *Reial Senyera* de Valencia, compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta, culminada por la figura de un murciélago, que durante todo el año se conserva en el Museo del Archivo Histórico de Valencia, y su procesión, rodeada y escoltada por las entidades cívicas valencianas y principales autoridades locales y autonómicas. Se trata de un singular séquito ceremonial que, desde la plaza del Ayuntamiento, recorre las principales calles del centro de la ciudad de Valencia hasta llegar a la plaza de Alfonso el Magnánimo, en que se rinde homenaje a la figura del rey Jaime I, fundador del Reino de Valencia, y desde allí se devuelve nuevamente a la plaza del Ayuntamiento, donde la *Reial Senyera* es izada para que vuelva a ser custodiada en las dependencias del Archivo Histórico Municipal.

La procesión cívica, aunque ha experimentado varias transformaciones y reconfiguraciones en función de los distintos contextos sociohistóricos, se mantiene como verdadero hilo conductor de una fiesta que expresa la autoconciencia y valencianidad de los habitantes del *cap i casal* y de todo el territorio valenciano. Durante su larga trayectoria, la procesión ha funcionado como prueba irrefutable de una especie de espiritualidad cívica donde se unen la creencia en la comunidad, la memoria colectiva y el deseo de cohesión social e identificación con la urbe, alcanzada mediante todo un ceremonial escrupulosamente codificado. Así, la procesión cívica, que en principio tuvo un origen y significado casi religioso, vinculado al nacimiento providencial del Reino de Valencia, fue transmutándose en un acto de carácter laico en que se afianzan los vínculos culturales, sociales y políticos de los ciudadanos de la ciudad de Valencia, como capital del territorio valenciano, actualmente denominado Comunitat Valenciana.

2. Datos sobre el bien objeto de la declaración.

2.1 Denominación: Procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia.

2.2 Localidad: Ciudad de Valencia.

2.3 Fecha de realización: 9 de octubre.

2.4 Protagonistas principales: *Reial Senyera*, figura histórica del rey Jaime I, entidades cívico-culturales y políticas, representantes institucionales municipales y autonómicos, y ciudadanía en general.

2.5 Antecedentes históricos: La actual procesión cívica tiene sus antecedentes en las celebraciones medievales de la conquista cristiana de Valencia. Estas se sitúan en el contexto de la nueva atmósfera europeísta y occidental universalizada a través de la ideología transmitida por la Iglesia católica y por la realeza, las dos grandes instituciones que vertebraron desde el principio el nuevo Reino de Valencia y favorecieron la codificación de las nuevas tradiciones festivas locales. El 9 de octubre de 1238, día de san Dionisio, el rey Jaime I hizo su entrada triunfal, atando desde entonces el destino de Valencia al de la Corona de Aragón. De esta manera, san Dionisio, que no tenía nada que ver con la tradición local y que tan solo representaba una fiesta menor del calendario litúrgico, alcanzaría una popularidad extraordinaria, al solemnizarse su recuerdo junto con la rendición de la plaza y la consagración eclesiástica de la catedral, e identificarse su conmemoración con la inclusión de Valencia en el seno de la cristiandad. Históricamente en la catedral ha tenido y todavía tiene lugar (aunque no siempre con carácter oficial) la celebración del Tedéum o canto de acción de gracias a dios, por esta conmemoración.

Las primeras celebraciones datan de un siglo después de la conquista, por el hecho de que las primeras instituciones de gobierno locales y autónomas estaban ávidas de manifestar públicamente las prerrogativas adquiridas gracias a la pionera política municipalista de la realeza. Con todo, la celebración en 1338 del primer centenario de la conquista tuvo también un talante eminentemente religioso, falto de cualquier motivo lúdico, y pretendió celebrar la incorporación providencial de la ciudad, por las tropas de Jaime I, y con ella la del reino, a la cristiandad. La procesión fue desde la catedral de Santa María hasta el convento de San Vicente de la Roqueta, y pocos años más tarde, se instauró la tradición de realizar anualmente una procesión semejante tanto el día de San Dionisio como el día de San Jorge, en unas celebraciones especiales, los años 38 de cada centuria.

Por lo tanto, la celebración del Nou d'Octubre nacía como una acción de gracias colectiva de los nuevos pobladores ante la conquista providencial a mayor gloria de Dios. Un triunfo cristiano protagonizado por los reyes de la casa de Aragón, cuyos antepasados no olvidaron nunca los orígenes cristianos de Valencia gracias a una tradición transmitida secularmente. Por esta razón, y desde entonces y en el futuro, la fecha y fiesta del Nou d'Octubre deberían servir para acotar los orígenes histórico-políticos del nuevo Reino de Valencia y permitirían profundizar las raíces de los nuevos pobladores, dotándolos de un corpus de referencias que, reelaboradas convenientemente, constituyeron el grueso del patrimonio ideológico de un pueblo que convirtió el acontecimiento en una celebración legitimadora de su existencia.

De esta manera, la celebración del Nou d'Octubre quedó incorporada como una representación sacra al calendario festivo local, en la que la comunidad cívica aparecía ordenada según los esquemas ideológicos del pensamiento político y social medieval. En las primeras celebraciones sobresalía la procesión religiosa, un desfile solemne en el que los magistrados municipales ya llevaban y exhibían la Real Senyera a lo largo del trayecto como símbolo máximo, representativo de su jurisdicción y de su autonomía política.

Se ha de recordar además que la *Senyera del Rat Penat*, como bandera de guerra, y de acuerdo con los fueros, había de ser seguida por cualquier hombre, a pie o a caballo, si salía a la batalla. La procesión del Nou d'Octubre, precisamente, no hace sino rememorar y fijar, en tiempos de paz, el simbolismo y al mismo tiempo la funcionalidad primordial de una *Reial Senyera* que, en igual procedimiento, se apostaba en el balcón de la *Casa de la Ciutat* y se bajaba sin inclinarse si había de salir a la batalla, convocando a todo el pueblo detrás suyo. Una enseña que era protegida, ya fuera con paz o guerra, por la Compañía de *Ballesters del Centenar de la Ploma*, creada por Pedro el Ceremonioso en el siglo XIV para la específica protección de la *Reial Senyera* cuando había de salir a la batalla, y que

también fue abolida en 1707 junto a los fueros. De hecho, la *Senyera* encabeza los principales sucesos bélicos en los que tropas valencianas, de la ciudad y del reino, habían de salir a la batalla para la defensa de las libertades forales, de la integridad territorial del reino o de la seguridad de los valencianos.

La celebración adquiriría, así, unas connotaciones cívico-políticas que superaban los pretextos religiosos argumentados originalmente. El *Nou d'Octubre* destacaba como una afirmación de la conciencia ciudadana, y la fiesta enfatizaba la renovación contractual de la fidelidad mutua que juramentaban el monarca y la comunidad urbana. De manera que, desde mediados siglo XIV, lo que había sido una acción de gracias de carácter eminentemente espiritual empezó a transmutarse en una especie de fiesta patriótica, adaptándose a las cambiantes circunstancias históricas, factor que explica la supervivencia de la celebración durante estos casi ocho siglos.

Los motivos del ritual festivo soberano, asumidos por la población que participaba directamente en la celebración, introdujeron nuevas costumbres, como la tradición de las frutas de mazapán para halagar a las enamoradas por san Dionisio, o el disparo de fuegos artificiales, además de los volteos de campanas, luminarias, bailes, fiestas y serenatas de juglares, que acompañaban la celebración del día de los valencianos.

La celebración del tercer centenario, en 1538, ya demostró con claridad la aparición de una genuina conciencia histórica, hecho que coincide con el momento de la hegemonía valenciana en el seno de la Corona de Aragón y con su creciente castellanización política. La recreación de la memoria perduraría en las conmemoraciones sucesivas, e inauguraría una nueva etapa en la evolución secular de la fiesta, que formalizó definitivamente su concreción protocolaria con la fastuosidad y grandilocuencia tan propias de las ceremonias de la España imperial. Después de la fallida revuelta de la Germanía, las instituciones y los oficiales que ejercían delegaciones del poder regio consiguieron mayor rango y posición en el desfile procesional vespertino, al mismo tiempo que cobraba vigor de nuevo el componente religioso y militarista de la celebración. Con todo, el poder intentó que hubiera una mayor implicación popular en los festejos del *Nou d'Octubre*.

Así, en la conmemoración de 1538 ya hay una clara referencia al traslado de la *Reial Senyera* desde el Consell hasta la catedral, donde se celebró el sermón de la conquista, que siempre se realizaba en lengua valenciana, tras el cual continuó la procesión cívico-religiosa, aunque por la tarde se hizo la gran procesión, en la que también iba la *Reial Senyera*, símbolo de la potestad urbana, acompañada por las autoridades religiosas y custodiada por los máximos representantes del poder real en el plan político, militar y fiscal. Sin embargo, la imagen simbólica que conformaba el justicia criminal con el asta de la bandera de las villas reales, flanqueada por los abogados del municipio que llevaban sus bordones, subrayaba la antigua autonomía ciudadana, su legalidad y legitimidad bajo la fidelidad a las normas legislativas dictadas por la monarquía. En esta ocasión se hizo también el tradicional acto protocolario de izar la bandera por encima del portal con una cuerda, tanto a la ida como a la vuelta, mientras los miembros de la Companyia de Ballesters del Centenar de la Ploma hacían disparar sus bombardas y arcabuces.

En plena ofensiva de la Contrarreforma, caracterizada por una gran exaltación religiosa y la intensificación del proceso de castellanización, el centenario de 1638 ya deja una descripción más cercana a lo que hoy es la procesión cívica. Así, a las ocho del mañana del 9 de octubre de 1638, los magistrados, vestidos de gala, llevaron desde la Casa de la Ciudad hasta la catedral la bandera para asistir al oficio y al sermón. La enseña fue sacada por la ventana, y el racional, rector de las finanzas municipales pero agente del rey en la administración local, la entregó al justicia en la plaza de la catedral. Esta segunda autoridad, junto al resto de magistrados y el Centenar de la Ploma, ordenó que antes de iniciar el trayecto se hiciera una descarga de armas a modo de homenaje. Una vez terminada la misa en la catedral, la bandera fue devuelta a la Casa de la Ciudad, y entonces empezaron los festejos populares propiamente dichos.

Ha de recordarse, no obstante, que además de las celebraciones especiales de los centenarios, se celebraba igualmente una procesión anual de San Dionisio (que se repetía



en idéntico recorrido el día de San Jorge), y que es la directa antecesora de la procesión actual. En todos los casos, en la catedral se leía un sermón que, a pesar de la castellanización imperante, se hacía siempre en valenciano.

El Decreto de Nueva Planta de 1707 eliminó el ordenamiento jurídico valenciano, así como las formas de gobierno del antiguo Reino de Valencia, incorporado como una provincia más a la España borbónica. Los efectos en el simbolismo valenciano fueron también automáticos, ya que las nuevas autoridades borbónicas ordenaron desmontar la *Reial Senyera* y cerrarla en un arca de tres llaves, motivo por el cual dejó de celebrarse la procesión anual de San Dionisio. Fue esta prohibición, así como el veto a usar material pirotécnico para celebrar el Nou d'Octubre tal como era costumbre popular, la que provocó la aparición, según la tradición, de *les piulettes i tronadors*, que imitaban en forma de dulce la forma de esos artefactos pirotécnicos prohibidos, los cuales se unían a la tradición de la *mocadorà*.

Las nuevas autoridades únicamente transigieron en la celebración de la procesión del Centenario en 1738, aunque que justificándola en términos de exacerbada religiosidad ligada a la nueva situación política. En este nuevo contexto la fiesta perdió su antiguo sentido político, manteniendo, no obstante, el ritual. Así, en la celebración del centenario de 1738, la *Reial Senyera* fue bajada por el balcón de la Casa Consistorial y recogida por el síndico procurador general, y la comitiva fue hasta la catedral y, ya por la tarde, tuvo lugar la tradicional procesión multitudinaria.

Durante el siglo XIX la creciente expansión del liberalismo y las ideas revolucionarias democráticas no solo fueron acabando progresivamente con el Antiguo Régimen, sino que construyeron la nueva idea de la nación española. Así, las instituciones reorganizadas por los liberales intentaron conciliar, no sin dificultades, la celebración de la valencianía tradicional con el ideario liberal nacionalmente español. Así, la conmemoración de 1838 estuvo ya mucho más imbuida de los ideales laicos, al mismo tiempo que se abría paso un romanticismo valenciano claramente precursor de lo que sería la *Renaixença*. El 9 de octubre de 1838 la *Reial Senyera*, que en las celebraciones de siglos anteriores era bajada por el balcón principal del Ayuntamiento y recibida en la puerta sobre una tarima a modo de púlpito, fue bajada por las escaleras del Ayuntamiento, sin inclinarla, y ya en la calle la recibió con honores la milicia nacional.

A mediados siglo XIX, la fiesta de San Dionisio se limitaba a reflejar su aspecto costumbrista, amoroso, galante y gastronómico, donde sobresalía el pasear de la población delante de las pastelerías de la ciudad que mostraban los exquisitos dulces elaborados con este motivo. Con todo, y en un ambiente marcado por la *Renaixença*, se produjo el descubrimiento político de la celebración, ligado a un incipiente movimiento valencianista conducido por asociaciones como *Lo Rat Penat*. A causa de esta influencia, el 20 de julio de 1891 se inauguró la estatua ecuestre de Jaime I al Parterre. Con este motivo, se organizó una manifestación cívica vespertina que partía del Ayuntamiento y llegaba hasta el Parterre. Con la participación de la corporación municipal, junto a la *Senyera*, y la presencia de otras instituciones, sociedades científicas, gremios y representantes de asociaciones cívicas, el acto constituye un precedente de los homenajes que se brindarían posteriormente al monarca con ocasión del Nou d'Octubre.

A partir de los años veinte, las demandas del nuevo valencianismo cultural y político, con la proliferación de partidos políticos que habían incorporado a su ideario las demandas de autogobierno, llenaron de contenido reivindicativo los actos del Nou d'Octubre, así como la procesión cívica y el valor simbólico aglutinador de la *Reial Senyera*, especialmente durante los años de la Segunda República, en que la fiesta alcanza su máxima dimensión política.

Fueron les Joventuts Ratpenatistes las que, en 1917, realizaron un primer acto de ofrenda en el monumento, y fue la sociedad Lo Rat Penat quien animó, en 1922, a un homenaje junto al Ayuntamiento y la Diputación que acudieron en corporación por primera vez, acompañados de la *Senyera* a la ofrenda de Jaume I, es por tanto, el primer año en que se recupera la procesión del Nou d'Octubre en un ceremonial homologable al de la época foral.

Es en este contexto cuando, el año 1931, el Centre d'Actuació Valencianista propone al Ayuntamiento la participación municipal en el acto de homenaje del Parterre y pide, también, que se invite a todo el pueblo valenciano, todas las entidades y todas las fuerzas vivas de la sociedad, a sumarse al acto.

De esta manera, vemos como la recuperación de la procesión cívica del Nou d'Octubre en las décadas de 1920-30 acompaña íntimamente a la recuperación y fijación coetáneas de la bandera y del himno de todos los valencianos, como parte de un mismo fenómeno de autoafirmación identitaria y política de nuestro pueblo. Un fenómeno transversal que implicaba a todas las ideologías y procedencias, y que tendrá su natural continuidad en la Segunda República, en la que continúan los actos de homenaje del Parterre, de manera que se convertirá en el símbolo máximo de las reivindicaciones valencianistas.

La Guerra Civil impidió que se celebrara con normalidad el centenario de 1938, que se repitió un año después, 1939, de acuerdo con las ideas del nuevo régimen franquista, el cual mantuvo los actos tradicionales, entre ellos la procesión cívica, si bien no se sacó la *Reial Senyera* en la procesión, porque estaba identificada con la causa republicana y autonomista. En los años siguientes la conmemoración del Nou d'Octubre quedó reducida a misas en honor de Jaime I y la venta de los dulces característicos de esta celebración. Fue a partir de 1943 cuando se reanudó el acto principal de la procesión cívica, especialmente gracias a la insistencia de la entidad Lo Rat Penat, que volvió a contar con la participación de la *Reial Senyera*. A partir de 1951 la procesión cívica fue ganando en magnificencia y asistencia de público, y se estableció una estructura integradora que sirvió de base para las ulteriores ediciones de la procesión. En la edición de 1951 abría la marcha la guardia municipal de gala a caballo, detrás de la cual iban, ordenadas en dos hileras, las banderas de los diferentes gremios seguidas de las representaciones sindicales, así como de los centros culturales, la Banda Municipal, timbales y, por el centro del desfile, la señera, escoltada por maceros y un piquete militar. Detrás de la enseña iba la corporación municipal y el alcalde con el resto de autoridades. Cerraba la comitiva una banda y un nuevo piquete militar. En 1953 el séquito se vio completado con la incorporación de varias comisiones falleras, que también homenajearon la estatua de Jaime I en el Parterre. No obstante, posteriormente la procesión decayó, y fue mantenida esencialmente por la sociedad Lo Rat Penat, ante el desinterés del consistorio municipal, restableciéndose plenamente a partir de 1973.

Tanto la fiesta del Nou d'Octubre como la procesión cívica tendieron a expresar un valencianismo en expansión, hecho especialmente visible desde los años setenta. La promulgación, en 1982, del Estatut d'Autonomia, en combinación con la recuperación de la democracia y la principal institución de autogobierno, la Generalitat Valenciana, hicieron que el componente de celebración de la valencianidad compartida y de afirmación valencianista se hiciera notar mucho más en las festividades del Nou d'Octubre, que se convirtió en la fiesta oficial de la nueva Comunitat Valenciana, y muy concretamente en la procesión cívica, que vio como se incrementaba su público, su impacto mediático y su eco popular, hasta convertirse en el principal y simbólicamente más relevante acto ritual de la fiesta de los valencianos.

2.6 Descripción del bien: En la actualidad la procesión cívica del Nou d'Octubre en Valencia empieza a las 11.30 horas con la recepción de la corporación municipal, autoridades e invitados en el Ayuntamiento. A las 11.45 horas tiene lugar la lectura del decreto de la Alcaldía y la entrega de la señera al Museo del Archivo Histórico Municipal. A las 12.00 horas se produce el solemne descenso de la *Reial Senyera* desde el balcón del Ayuntamiento, mientras se le rinde honores de ordenanza. La señera es bajada mediante cuerdas por el balcón de la casa consistorial, ya que desde el año 1365, y por privilegio del rey Pedro el Ceremonioso, la *Reial Senyera* no puede inclinarse delante de nada o de nadie. Como no puede salir por las puertas del Ayuntamiento si no se inclina, es descolgada por el balcón en un acto muy solemne durante el cual el público congregado en la plaza vitorea y aplaude a la *Reial Senyera*, también oficializada por el Estatut d'Autonomia de 1982 como enseña autonómica de toda la Comunitat Valenciana.

Una vez bajada la señera se forma el séquito y empieza la procesión cívica propiamente dicha, que es contemplada por un numerosísimo público, y que sigue un orden protocolario que ha ido variando con el paso del tiempo y en el que participan autoridades y cargos institucionales diversos, así como representantes de entidades cívicas, culturales, científicas y profesionales, entre otras, encabezadas por la sociedad *Lo Rat Penat* como entidad recuperadora de la procesión en 1922, constituyendo todas un reflejo de la pluralidad de la sociedad valenciana.

La procesión sale desde la plaza del Ayuntamiento y recorre las principales calles del centro de la ciudad de Valencia en dirección a la plaza de Alfonso el Magnánimo. En esta plaza tiene lugar el homenaje a la estatua ecuestre del rey Jaime I, con ofrenda floral institucional y coronas de laurel, y el canto del himno de la Comunitat Valenciana, interpretado por la Banda Municipal. Desde esa plaza se vuelve nuevamente a la plaza del Ayuntamiento, donde la *Reial Senyera* es izada al son del himno valenciano y se disparan las salvas de honor, y vuelve a ser custodiada en las dependencias del Archivo Histórico Municipal. Los actos acaban con el disparo de una mascletada en la plaza del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la conducción de la *Reial Senyera* en la procesión cívica, la costumbre establece que sea portada por diversos concejales del Ayuntamiento, aunque una resolución de la Alcaldía fija quien será el portador inicial o principal.

2.7 Elementos que forman parte: De todos los elementos que conforman la procesión cívica del Nou d'Octubre el más destacado es, sin duda, la *Reial Senyera* de Valencia, alrededor de la cual adquiere sentido el séquito, dado que simboliza la máxima expresión de la identidad compartida de los valencianos y funciona como condensador de toda una memoria histórica ciudadana y de todo el pueblo valenciano.

La señera oficial que actualmente sale en la procesión data de 1928 cuando, a causa del estado de deterioro en que se encontraba la anterior de 1596 (que se conserva custodiada en una vitrina en el Archivo Histórico Municipal), se decidió hacer una réplica. De la nueva señera se hicieron tres copias: la que sale en la procesión, la que cubrió el ataúd del escritor y político Vicente Blasco Ibáñez cuando sus restos fueron trasladados a Valencia en 1933, que aún se conserva, y otra que se guarda desde 1969 en el Museo del Colegio del Arte Mayor de la Seda. Estas tres señeras se confeccionaron en la fábrica de tejidos de seda de Eduardo Sanchis Romero, en la calle de Quart de Valencia. En 1994 se hizo una nueva restauración de la señera utilizada en la procesión cívica, coordinada por el Colegio del Arte Mayor de la Seda. Su peso es de 18 kilogramos, 5 de los cuales corresponden a la cimera. El asta tiene una altura de 3,30 metros, y las dimensiones de la bandera son 2,50 metros por 1,55 metros. El año 2008 fue de nuevo restaurada y limpiada su cimera, y se le devolvieron el color y brillantez originales.

La *Reial Senyera* va acompañada por los timbaleros, que ejecutan la Marxa de la Ciutat de València, que ya tocaban en la procesión del Corpus el siglo XVIII, y que sirvió de inspiración al maestro Josep Serrano para bastir los primeros compases del Himno de la Exposición Regional de 1909. Este himno fue declarado en 1982 himno oficial de la Comunitat Valenciana, el cual también se toca y canta en el acto de homenaje a la estatua ecuestre de Jaime I, que forma parte destacada de la procesión cívica. En realidad la interrumpe, ya que el séquito procesional se detiene y empieza una concentración de carácter estático. En este homenaje multitudinario se afianzan especialmente los vínculos compartidos con la condensación máxima de todos los símbolos que definen la valencianidad en la procesión cívica: la *Reial Senyera*, la evocación del rey conquistador Jaime I, fundador del Reino de Valencia, y el himno de la Comunitat Valenciana, además del valenciano, que está presente en la liturgia civil de la procesión como lengua propia y distintiva del pueblo valenciano.

Sin embargo, aparte de los elementos concretos antes destacados, la dimensión inmaterial más exitosa de la procesión cívica es el mismo ritual deambulatorio; que tiene carácter procesional circular, ya que empieza y acaba en el mismo lugar, el Ayuntamiento de Valencia, sede del Archivo del Museo Histórico Municipal, donde se custodia la *Reial Senyera* durante todo el año, pero también otros símbolos importantes del Nou



d'Octubre, como el penó de la conquista (pendón de la conquista) o las armas (espada y escudo) atribuidas al rey Jaime I, entre altos objetos relevantes. La actual procesión continúa recogiendo en el mismo séquito la representación simbólica de todos los estamentos ciudadanos, como históricamente ha sucedido, con presencia de gremios, entidades civiles, festivas, políticas y culturales, autoridades locales, autonómicas y estatales, instituciones culturales y sociedad civil en general, para afianzar, mediante un ejercicio de civismo, la solidez y perdurabilidad de los vínculos comunitarios y la vocación de proyección hacia el futuro de una comunidad cohesionada por unos símbolos compartidos.

3. Definición del ámbito espacial y temporal.

3.1 Ámbito espacial: El ámbito espacial es, dentro de la ciudad de Valencia, el área del centro urbano que cubre el despliegue iterativo de la procesión cívica. Esta se desarrolla en el área de San Francisco (plaza del Ayuntamiento y calle San Vicente), *La Seu* (plaza de la Reina y calle de la Paz), y nuevamente San Francisco (retorno hacia la plaza del Ayuntamiento por las calles de las Barcas y del Pintor Sorolla). Hay que subrayar que también se trata del centro simbólico de la ciudad, donde están los principales edificios de la Administración pública (Ayuntamiento y Generalitat), la religión tradicional cristiana (catedral), y la zona comercial y residencial considerada más distinguida de la Valencia moderna. Por tanto, el entorno arquitectónico, monumental e histórico contribuye a destacar la centralidad simbólica de la procesión y su papel como acción performativa de la valencianidad.

3.2 Ámbito temporal: La celebración de la procesión tiene lugar a las 12:00 de la mañana del día 9 de octubre, en el momento culminante del mediodía, y suele desarrollarse durante dos horas o dos horas y media, si bien la duración convencional puede variar en función de circunstancias diversas, como el desarrollo del acto de homenaje a la estatua ecuestre de Jaime I, el itinerario, las condiciones atmosféricas o la asistencia de público.